



COPIA

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DAD 01518 - 2021



Goicoechea, 04 de Mayo de 2021

Licenciado
Rafael A. Vargas Brenes,
ALCALDE MUNICIPAL

Modificación 02-2021.

Se remite para su análisis y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación, la Modificación 02-2021, por la suma de noventa y nueve millones cincuenta y nueve mil ciento nueve colones con 12/100 (¢99.059.109,12), que posee las siguientes justificaciones:

REBAJOS DE EGRESO

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficios DRH 337-2021 y DRH 057-2021, sobre economías salariales en el periodo de 01 enero al 30 de marzo de 2021, de subpartida Sueldos para cargos fijos y las respectivas cargas patronales y el décimo tercer mes y según correspondan los otros incentivos salariales.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES

¢ 12.698.900,57

¡CONSTRUYAMOS JUNTAS UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 - Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23

Goico

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Conforme a las necesidades presentadas y dado que no se ha aplicado el monto de diferencia por afiliación para el periodo 2021 con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por la suma de diez millones de colones, así como del rubro indemnizaciones acorde a los datos suministrados por la Dirección Jurídica.

TOTAL REBAJO TRANSFERENCIAS CORRIENTES ₡ 20.000.000,00

TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I ₡ 32.698.900,57

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES,, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, PARQUIMETROS Y POLICIA MUNICIPAL

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficios DRH 337-2021 y DRH 057-2021, sobre economías salariales en el periodo de 01 enero al 30 de marzo de 2021, de subpartida Sueldos para cargos fijos y las respectivas cargas patronales y el décimo tercer mes y según correspondan los otros incentivos salariales.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES ₡ 12.360.208,55

SERVICIOS

Se rebajan parcialmente recursos asignados en la partida SERVICIOS, grupo Alquileres, en el servicio de Policía Municipal, de acuerdo a las proyecciones propuestas para atender el pago de alquileres de cámaras para proyecto de la Unidad, dado que a la fecha esta para concurso y se refleja la economía que se rebaja.

TOTAL REBAJO SERVICIOS ₡ 33.000.000,00

¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 • Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23

Goico

AUMENTO EGRESOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficios DRH 116-2021 y DRH 310-2021

TOTAL REMUNERACIONES ₡ 2.330.903,78

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I ₡ 2.330.903,78

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, POLICIA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficios DRH 116-2021 y DRH 310-2021 y los recursos requeridos para el pago del incentivo de Dedicación Exclusiva al Jefe de Estacionamientos y Parquímetros, Lic. Marco Seravalli González, según oficio DRH 135-2021 y refuerzo de horas extra para funcionarios del Servicio de Policía Municipal, para gestiones propias del cargo, que se desarrollan fuera del horario regular del servicio.

TOTAL REMUNERACIONES ₡ 10.990.787,49

¡CONSTRUYAMOS JUNTAS UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 - Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23



SERVICIOS

Se refuerzan recursos para la actividad de Mantenimiento de Edificios, para ejecutar diferentes necesidades que se presentan en instalaciones municipales

TOTAL SERVICIOS ₡ 8.000.000,00

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerzan recursos para la actividad de Mantenimiento de Edificios, para ejecutar diferentes necesidades que se presentan en instalaciones municipales

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS ₡ 2.000.000,00

BIENES DURADEROS

Se refuerzan los recursos en la subpartida Bienes duraderos para la adquisición de planta eléctrica para proyectos de la Unidad de Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, referido en oficio MG-AG-01981-2021, ante solicitud de Director de Ingeniería, Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, en oficio MG-AG-DI-01273-2021, así como la compra de computadoras para la Biblioteca Pública de Goicoechea, a solicitud de la Licda. Maricel Vargas Chacón. De igual forma se incorpora el proyecto para adquisición de mobiliario para el Centro de Formación Kurú, a instancia de la Asociación respectiva.

TOTAL BIENES DURADEROS ₡ 12.724.105,30

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II ₡ 33.714.892,79

¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 • Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23

Goico

PROGRAMA III INVERSIONES:

Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:

05 INSTALACIONES

BIENES DURADEROS

Se incorpora el proyecto para Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal, a efecto de dotar de las condiciones adecuadas para manejo y almacenamiento de armas el espacio destinado para ese efecto, a la vez, de suministros otorgados por la CNE para atención de emergencias y decomisos que efectúe la Policía Municipal y/o el Departamento de Cobro Licencias y Patentes.

TOTAL AUMENTO EN BIENES DURADEROS 21.500.000,00

TOTAL INSTALACIONES ₡ 21.500.000,00

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficios DRH 116-2021 y DRH 310-2021.

TOTAL REMUNERACIONES ₡ 278.813,86

¡CONSTRUYAMOS JUNTAS UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 • Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23



SERVICIOS

Se refuerza en la subpartida de Mantenimiento de maquinaria y equipo de producción en la actividad Reparaciones Mayores por la suma de ₡12,000,000,00.

TOTAL SERVICIOS 12.000.000,00

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorporan recursos en la partida de Materiales y Suministros para la adquisición de repuestos para unidades municipales, en la actividad Reparaciones Mayores.

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS ₡ 5.734.498,70

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para ejecutar el proyecto Construcción de techo y graderías en zona verde de la Urbanización Don Carlos. Distrito Purral, Ley 7729, a instancia del Consejo de Distrito de Purral. De igual forma, se incorpora recursos para la adquisición de estación de topografía, dado que la actual ha cumplido el ciclo de vida útil.

TOTAL BIENES DURADEROS ₡ 23.500.000,00

TOTAL OTROS PROYECTOS ₡ 41.513.312,56

TOTAL DEL PROGRAMA III 63.013.312,56

TOTAL EGRESOS MODIFICACION 2-2021 ₡ 99.059.109,12

¡CONSTRUYAMOS JUNTAS UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 • Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com




MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
Cédula Jurídica 3-014042051-23

Goico

Lo anterior fue elaborado conforme la normativa vigente, con la asesoría de la Licda. Katia Jarquín Perera, Profesional, según normativa vigente.

Atentamente,

 **Lic. Sahid Salazar Castro**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Sahid Salazar Castro,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO



c. Expediente M 2-2021
Archivo
Consecutivo.

¡CONSTRUYAMOS JUNTAS UN MEJOR CANTÓN!

Teléfonos: (506) 2527-6600 • Apto.: 1014-2100 Guadalupe, San José, C.R. www.munigoicoechea.com



🏠 Presupuesto ▾

📖 Programas

➡ Enviar documento ▾

➡ Enviar a la CGR

➡ Devolver a digitador

👤 Responsables

📊 Plan básico ▾

👤 Seg. Beneficios

📄 Reportes ▾

🚩 Ayuda

Año Enviar a la CGR

Escoja un año

Escoja un tipo de documento

16554

Enviar

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestaria que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Seleccione en la columna correspondiente "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad que resulta particular para cada institución y en ese sentido, es la propia entidad la responsable de incorporar todos los aspectos específicos que son susceptibles de verificación y por ende de inclusión en la citada certificación.
- La certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

¹ Publicadas en La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.



Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Sahid Salazar Castro, cédula 1-0622-0951, mayor, casado, vecino de Mata de Plátano, Goicoechea, Director Administrativo Financiero; responsable del proceso de formulación de Modificación 02 año 2021 de la Municipalidad de Goicoechea, designado por Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República³.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.º 6227 ⁴ .	Si	
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	No hay órdenes de este tipo por cumplir en la Municipalidad.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

³ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

⁴ Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.º15 de 22 de enero de 1979.

<p>3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente⁵, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667⁶ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508⁷, según corresponda.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No hay obligaciones de esa índole por cumplir.</p>
<p>4. Se emitió el documento "Consulta Morosidad Digital Web"⁸ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17⁹ y sus reformas.</p>	<p>Si</p>	
<p>5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).</p>	<p>No Aplica</p>	<p>La Municipalidad no posee créditos con el IFAM ni otro ente de ese tipo.</p>
<p>6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).</p>	<p>Si</p>	<p>Para los fines de la modificación se cubre el periodo correspondiente.</p>
<p>7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2¹⁰ y sus reformas.</p>	<p>No</p>	<p>No se incluye partida que afecte cancelación adicional al periodo 2021.</p>

⁵ Los egresos respectivos se clasificará en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

⁹ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.



8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹¹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Si	En la cuenta que proceda.
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	No posee ningún tipo de obligación con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No es la índole de la Modificación y la Municipalidad no realiza Festejos Populares.
11. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	Para Ejercicio Económico 2021.
12. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la emití a las 11 horas del 10 de Junio de 2021.

Nombre: Sahid Salazar Castro

Puesto: Director Administrativo Financiero

Correo electrónico: sahid.salazar@munigoicoechea.go.cr

Teléfono: 2527-6617

Firma¹² **SAHID SALAZAR CASTRO (FIRMA)**
Firma digitalmente por SAHID SALAZAR CASTRO (FIRMA)
 Nombre de reconocimiento (DN):
 serialNumber=+CFF 01 0622-0951, cn=SAHID SALAZAR CASTRO,
 givenName=SAHID, c=CR, o=FINANCIERA FISCAL,
 ou=CIUDADANOS, ou=SAHID SALAZAR CASTRO (FIRMA)
 Fecha: 2021.06.11 13:45:18 -06'00'

V. Julio 2020

¹¹La base para el cálculo de dichos porcentajes corresponderá a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹² Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

MODELO DE GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial, extraordinarios y modificaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberá ser corregida y finalmente incorporarse al expediente respectivo.

La guía deberá ser completada por el funcionario designado formalmente por el Alcalde Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en los **Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional**¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podría acarrear responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno y estar disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y la Contraloría General para efectos de la fiscalización posterior.

¹ Véase el punto 6 de esos lineamientos.

Indicaciones para el llenado de la Guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “N/A” cuando el funcionario designado ha verificado el cumplimiento fiel o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
 - b. En la columna de “Observaciones” **debe incluir una explicación amplia de las razones** por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
 - c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
 - d. Esta guía debe ser completada y firmada **previo al sometimiento** del presupuesto inicial o su variación **para la aprobación del Concejo Municipal**, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable al documento que se somete a su aprobación.
-

A. Requisitos formales

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. Sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).			x	No son nuevos ingresos corresponde a rebajo de egresos.
2. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	x			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):				
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	x			
ii. Justificación de ingresos.	x			
iii. Justificación de gastos.	x			
4. Certificación del Tesorero municipal referente al respaldo presupuestario correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 106 del Código Municipal.				
5. Información institucional relevante se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).				
i. El Plan Anual operativo.	x			
ii. Cuadros solicitados en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la CGR del plan operativo anual, el presupuesto inicial y sus variaciones", publicadas en la página web de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del Alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 5 Transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro; Cuadro N.º 6 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales; Cuadro N.º 7 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 8 Contribuciones patronales, decimotercer mes y seguros; Cuadro N.º 9 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).	x			Según corresponde
iii. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ² y sus reformas).	x			

² Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

6. La Municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	x			
7. La Municipalidad se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo N.º 3667 o acorde con lo establecido en el artículo 168 incisos 1) y 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ³ , según corresponda.	x			
8. La Municipalidad se encuentra al día en el cumplimiento de las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	x			
9. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
10. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			
11. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuesto).	X			
12. Se elaboró y se presentó para conocimiento y validación del Concejo Municipal, la información plurianual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	x			Para el Ejercicio Económico 2021
13. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
14. La Municipalidad se encuentra al día en el cumplimiento de las indicaciones emitidas por la Contraloría General en documentos presupuestarios anteriores.	X			

B. Sección de ingresos

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).			x	Son rebajo de Egresos

³ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público ⁴ , según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.			x	Es rebajo de Egresos
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁵ .	x			
4. Los ingresos se presentan desglosados al máximo nivel de detalle, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte i).			x	Es rebajo de egresos
5. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.			x	Es rebajo de egresos
6. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			x	Es rebajo de egresos, pero si se aplican los cálculos correspondientes a fórmulas financieras y matemáticas
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.			X	
8. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	x			
9. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP. a) Base legal y aprobación por parte de la unidad competente de la entidad prestataria b) Finalidad c) Monto d) Plazo e) Acuerdo del Concejo Municipal.			x	
10. El monto del Superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal.			x	

⁴ Decreto N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 15 de mayo de 2018.

⁵ Decreto Ejecutivo N.º 41264-H publicado en la Gaceta N.º 159, Alcance 152 de 31 de agosto de 2018.

En caso de que se encuentre en el plazo legal para la remisión de la Liquidación, el monto se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros de la Municipalidad a la que se refiere la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.				
11. Cuando se recalifica una o varias cuentas de ingresos, se adjunta el estudio integral de todos los ingresos propios de la municipalidad. En caso de recalificaciones de servicios por saneamiento ambiental la recalificación procede siempre y cuando: hayan tarifas aprobadas recientemente, el servicio se haya ampliado o sea un servicio totalmente nuevo.			X	
12. Se verificó que los saldos de recursos incluidos por concepto de la Ley N.º 8114 estén acordes con los saldos en Tesorería Nacional.			X	
13. Cuando se incluyen recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.º 8114, se adjunta la certificación de la Secretaria del Concejo Municipal de que la aplicación dada a los recursos fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal (artículo 12, inciso a) del Reglamento a la ley citada).			X	
14. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la Municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.º 9416 ⁶ , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 y sus reformas.	X			

C. Sección de gastos.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	x			
2. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente a saber: Clasificador por objeto del gasto ⁷ , institucional ⁸ , funcional ⁹ y económico ¹⁰ según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b, 4.1.3, inciso j, 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	x			

⁶ Ley N.º 9416 publicada en La Gaceta N.º 244 del 20 de diciembre de 2016.

⁷ Decreto N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a la Gaceta N.º 74 del 30 de abril de 2018.

⁸ Decreto N.º 38544-H publicado en la Gaceta N.º 161 de 22 de agosto de 2014.

⁹ Decreto N.º 33875-H, publicado en la Gaceta N.º 126 del 26 de julio de 2007.

¹⁰ Decreto N.º 31877-H, publicado en Gaceta 140 del 19 de julio de 2004.

3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹¹ .	x			
4. Se considera que cada subpartida de gastos se incluyan por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	x			
5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 50% de los ingresos ordinarios municipales), según la excepción al artículo 102 del Código Municipal dispuesta en el artículo 5 de la Ley N.º 9848 ¹² (principios de programación, gestión financiera y especificación).			x	
6. Los gastos se presentan conforme con la "Estructura para incluir la información presupuestaria de las municipalidades y concejos municipales de distrito en el Sistema de Información sobre planes y presupuestos (SIPP)".	x			
7. Los gastos se presentan de conformidad con lo dispuesto en la norma 4.2.14, inciso b, aparte ii y principio de especificación definido en las NTPP.	x			
8. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos.	x			
9. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa.	x			
10. Se efectúa un análisis de la evolución del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.	x			
11. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el plan operativo anual, así como el funcionario responsable por cada uno de los programas, según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	x			
12. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).	x			
13. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ¹³ .			x	
14. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N.º 7600 ¹⁴			x	
15. Se incorporan en el presupuesto el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda,			x	

¹¹ Decreto Ejecutivo N.º 41264-H publicado en la Gaceta N.º 159, Alcance 152 del 31 de agosto de 2018.

¹² Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19. Publicada en el Alcance 122 a La Gaceta N.º 118 del 22 de mayo de 2020

¹³ Publicada en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero de 2009.

¹⁴ Publicada en La Gaceta N.º 102 del 29 de mayo de 1990.

de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ¹⁵ , 41039-H ¹⁶ y del artículo 27 del título IV de la N.º Ley 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d. de la Ley N.º 8131.				
16. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley N.º 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739.			X	
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ¹⁷			X	
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del (1.5%) establecido, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983	X			A Razón de un 3% de acuerdo a la Ley 9906, del 05 de octubre de 2021
19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488			X	
20. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente al 3% del superávit libre, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ¹⁸ de la Ley N.º 8488.			X	
21. Se considera en las partidas de gastos respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos – Atención de la deuda-, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).			X	

¹⁵ Publicado en La Gaceta N° 238 del 9 de diciembre de 2008.

¹⁶ Publicado en el Alcance 92 a La Gaceta N.º 79 del 7 de mayo de 2018.

¹⁷ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006.

¹⁸ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

22. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ¹⁹ .			x	
23. Se realizó el cálculo para determinar si la entidad está presupuestando un 20% de sus ingresos a gastos de sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412.			x	
24. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			x	
25. Los aumentos de tasas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.			x	
26. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados.			x	
27. La entidad tiene dentro de su personal al menos un técnico profesional en archivística y/o los técnicos necesarios de la misma especialidad, para el archivo central de la entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 7202.	x			

C.1. Remuneraciones.

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario incorporado en la partida "Remuneraciones" considera lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública vigente, N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H denominado "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 ²⁰ , referente al Empleo Público, cuando corresponda, así como el artículo 131 del Código Municipal.	X			En lo que corresponda conforme lo expuesto en PI-2021
2. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y artículo 131 del Código Municipal.			x	
3. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios, que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			x	
4. Se incluye en el documento la información correspondiente para justificar la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, establecida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii).			x	
5. En el caso de creación de plazas –cargos fijos o servicios especiales- se adjunta el Cuadro N.º 2 denominado "Estructura organizacional".			x	

¹⁹ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N.º 7555, publicada en la Gaceta N.º 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁰ Publicado en la Gaceta N.º 34 del 18 de febrero de 2019.

6. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.° 2166 y el Decreto Ejecutivo N.° 41564-MIDEPLAN-H así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.	x			Se ajusta a la normativa que rige para la Municipalidad
7. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública, N.° 8422, y el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)	x			
8. En caso de incluir contenido presupuestario para aumentos salariales, se adjunta el Cuadro N.° 3 denominado "Salario del Alcalde y Vicealcalde"			X	
9. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de legalidad).			X	No se afecta lo dispuesto en PI 2021
10. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.	X			En lo que corresponde
11. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, el cual conforme a la legislación vigente no podrá ser superior al 5.25% de los salarios de los afiliados, según lo definido en el transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social ²¹ .	X			
12. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			En lo que corresponde

C.2. Bienes duraderos

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de "construcciones, adiciones y mejoras" relacionados con las obras por administración y contrato.			X	
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con:				
a) La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica.			X	
b) Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto.			X	
3. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N.° 6750 y sus reglamentos, y se cumplen los siguientes supuestos:			X	

²¹ Reglamento N.° 6898 del 19 de octubre de 2017.

<p>a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones. b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas. c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.</p> <p>Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de cada una de las obras, su costo total y el contenido presupuestario incluido en la subpartida de "Piezas y obras de colección".²²</p>				
--	--	--	--	--

c.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye en las justificaciones de los ingresos de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución concedente, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	
2. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir.			X	
3. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	
4. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			X	
5. Los gastos por concepto de Transferencias corrientes o de capital incluye la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, monto de la transferencia.			X	
6. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas, indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte. Además, se incluye el Cuadro N.º 5 Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.			X	
7. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la "Ley de pensiones			X	

²² Si se cumplen los supuestos indicados en los incisos a), b) y c) para el año de la finalización de la(s) obra(s), y no se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Piezas y obras de colección" de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N.º 6750 citada y el artículo 12 del Decreto N.º 29479-C, procede la improbación del contenido presupuestario de la subpartida "Edificios" ÚNICAMENTE en lo que corresponde a los alcances de la Ley N.º 6750 citada y su reglamento.

para empleados municipales N.° 197 del 5 de agosto de 1941 y sus reformas".				
---	--	--	--	--

C.4. Cuentas especiales

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Se dispone de las justificaciones de los recursos que se incluyen en la partida de Cuentas especiales.			X	
2. En caso de haber obtenido un resultado deficitario en la liquidación presupuestaria del periodo anterior, se adjunta la información relacionada con el plan para lograr la recuperación de dicho déficit, según lo dispuesto en la norma 4.5.6, inciso b), ii) de las NTPP: <ul style="list-style-type: none"> • Monto del déficit • Monto de la amortización • Plan para lograr la recuperación de dicho déficit para lograr la recuperación de dicho déficit • Sesión y acuerdo donde se aprobó el plan. 			X	

C.5. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en las normas del Capítulo 4.1 Fase de Formulación Presupuestaria de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:				
a) El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.	X			
b) El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la Municipalidad, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de impacto y de gestión relacionados con la actividad sustantiva de la institución, los factores críticos de éxito para el logro de resultados.	X			
c) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente.	X			
d) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.			X	
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional, según la norma 4.1.3, inciso f) de las NTPP.			X	
f) La información plurianual de ingresos y gastos definida			X	
g) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			

h) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, financiamiento e inversión pública.	X			
i) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.			X	
j) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general.	X			
k) Los sistemas de información disponibles.			X	
2. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP			X	
3. Se elaboraron cuando corresponda, distintos escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica del órgano competente, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP			X	
3. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados y los impactos alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las NTPP	X			
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales (objetivos y metas).	X			
5. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP .	X			
6. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación.			X	
7. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				
a) Costo o financiamiento del proyecto.			X	
b) Estudio técnico			X	
c) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.			X	
d) Acuerdo del Concejo Municipal			X	
e) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	
8. En el documento presupuestario se considera contenido para la ejecución de gastos derivados de la convención colectiva, cuando corresponda.			X	
9. La información contenida en el documento presupuestario es congruente con la de la contabilidad patrimonial, de conformidad con lo establecido en la norma 4.3.4 de las NTPP (principios de especificación y de especialidad cuantitativa y cualitativa).	X			



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
 Gerencia de División

10. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
--	---	--	--	--

Esta guía interna se elaboró a las 11 horas del día 08 del mes de JUNIO del año 2021.

Nombre: Lic. Sahid Salazar Castro

Puesto: Director Administrativo Financiero

Firma:
 GSL/MLL/SME/

SAHID SALAZAR
 CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por SAHID SALAZAR CASTRO (FIRMA)
 Nombre de reconocimiento (DN):
 serialNumber=CPF-01-0622-0951,
 sn=SAZALAR CASTRO, givenName=SAHID,
 cn=SAHID SALAZAR CASTRO (FIRMA)
 Fecha: 2021.06.11 14:18:00 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2020



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Cédula Jurídica 3-014042051-23

01 de junio de 2021

SM-855-2021



Licenciado
Rafael A. Vargas Brenes
Alcalde Municipal

En Sesión Ordinaria N° 22-2021, celebrada el día 31 de mayo de 2021, Artículo IV.XII aprobó:

- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Dictamen N° 022-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- Por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el Por tanto del Dictamen N° 022-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como se detalla a continuación:

ACUERDO N° 17

"POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

- Se apruebe la **MODIFICACIÓN 02-2021** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-02382-2021** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-01518-2021** de la Dirección Administrativa Financiera y los niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE COLONES CON 12/100 (¢99.059.109,12)**, según se detalla:
Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-18 a M-20 del documento presupuestario, de las partidas **REMUNERACIONES** del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢32.698.900,57**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES** por un monto de **¢47.860.208,55**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢18.500.000,00**; para un total de **¢99.059.109,12**.
Se aprueba el **AUMENTO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-21 a M-23 del documento presupuestario, de las partidas **REMUNERACIONES** del **PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢2.330.903,78**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**, por un monto de **¢33.714.892,79**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢63.013.312,56**; para un total de **¢99.059.109,12**.
Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-24.
- Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.
- Se declare la firmeza.

Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente

Licda. Yeselyn Mora Calderón
Jefa a.i. Depto. Secretaría

YMC**855-2021

C Dirección Administrativa Financiera
Auditoría Interna
Archivo



¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!



Goicoechea

Página 1 de 8

31 MAY 2021

22-2021

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN N°022-2021

IV-XII

En reunión ordinaria celebrada el martes 25 de mayo de 2021, con la asistencia de Fernando Chavarría Quirós, Presidente; William Rodríguez Román, Vicepresidente; Lorena Miranda Carballo, Secretaria y Lilliam Guerrero Vásquez; como asesor el señor Mario Retana Rojas, se conoció oficio **SM-772-2021** de la Secretaría Municipal, donde traslada oficio **MG-AG-02382-2021**, suscrito por Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en el cual anexa **DAD-01518-2021**, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero.

CONSIDERANDO:

1. Que en Sesión Ordinaria N°20-2021, celebrada el día 17 de mayo de 2021, se conoció oficio **MG-AG-02382-2021**, suscrito por Lic. Rafael A. Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en el cual señala:

"Traslado oficio DAD 01518-2021.

Anexo oficio DAD 01518-2021, de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde remite la Modificación 02-2021, por la suma de $\text{¢}99.059.109,12$, (noventa y nueve millones cincuenta y nueve mil ciento nueve colones con 12/100), según las justificaciones que se detallan en el citado documento.

Lo anterior para su valoración y aprobación."

2. Que mediante oficio **DAD-01518-2021** de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, en el cual señala:

"Modificación 02-2021.

Se remite para su análisis y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación, la Modificación 02-2021, por la suma de novena y nueve millones cincuenta y nueve mil ciento nueve colones con 12/100 ($\text{¢}99.059.109,12$), que posee las siguientes justificaciones:

REBAJOS DE EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN N°022-2021



REMUNERACIONES

Se rebajan recursos en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficios DRH 337-2021 y DRH 057-2021, sobre economías salariales en el período de 01 enero al 30 de marzo de 2021, de subpartida **Sueldos para cargos fijos** y las respectivas cargas patronales y el décimo tercer mes y según correspondan los otros incentivos salariales.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES **¢12.698.900,57**

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Conforme a las necesidades presentadas y dado que no se ha aplicado el monto de diferencia por afiliación para el período 2021 con la Unión Nacional de Gobierno Locales, por la suma de diez millones de colones, así como del rubro indemnizaciones acorde a los datos suministrados por la Dirección Jurídica.

TOTAL REBAJO TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢20.000.000,00**

TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I **¢32.698.900,57**

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VÍAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARQUIMETROS Y POLICÍA MUNICIPAL.

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficios DRH 337-2021 y DRH 057-2021, sobre economías salariales en el período de 01 enero al 30 de marzo de 2021, de subpartida Sueldos para cargos fijos y las respectivas cargas



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN N°022-2021



patronales y el décimo tercer mes y según correspondan los otros incentivos salariales.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES **¢12.360.208,55**

SERVICIOS

Se rebajan parcialmente recursos asignados en la partida SERVICIOS, grupo Alquileres, en el servicio de Policía Municipal, de acuerdo a las proyecciones propuestas para atender el pago de alquileres de cámaras para proyecto de la Unidad, dado que a la fecha esta para concurso y se refleja la economía que se rebaja.

TOTAL SERVICIOS **¢33.000.000,00**

TOTAL REBAJO SERVICIOS **¢33.000.000,00**

MATERIALES Y SUMINISTROS

Conforme análisis de nota de solicitud de la Coordinadora de la Biblioteca Pública de Goicoechea, Licda. Maricel Vargas Chacón, para rebajo en esta partida e incorporar en Bienes Duraderos.

TOTAL REBAJO MATERIALES Y SUMINISTROS **¢ 2.500.000,00**

TOTAL REBAJO PROGRAMA II **¢47.860.208,55**

PROGRAMA III INVERSIONES

05 INSTALACIONES

BIENES DURADEROS

Se rebajan recursos, para el trámite de oficio MG-AG-01944-2021, donde se traslada el escrito presentado por la señora Iris Vargas Soto, en calidad de Síndica Propietaria y Presidenta del Consejo de Distrito de Purral, donde se informa acuerdo de la Sesión Extraordinaria 15-2021, de dicho órgano colegiado, celebrada el 07 de abril 2021, solicitando el cambio de destino de la

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN N°022-2021



partida Construcción de instalaciones de centro de apoyo comunal en Urbanización el Oasis, Distrito de Purral.

TOTAL REBAJO EN BIENES DURADEROS **¢18.500.000,00**

TOTAL REBAJO EN INSTALACIONES **¢18.500.000,00**

TOTAL REBAJO PROGRAMA III **¢18.500.000,00**

TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACIÓN 2-2021 **¢99.059.109,12**

AUMENTO EGRESOS

PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficios DRH 116-2021 y DRH 310-2021.

TOTAL REMUNERACIONES **¢2.330.903,78**

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I **¢2.330.903,78**

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCIÓN DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESCIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, POLÍCIA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.

REMUNERACIONES

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN N°022-2021**

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficios DRH 116-2021 y DRH 310-2021 y los recursos requeridos para el pago del incentivo de Dedicación Exclusiva al Jefe de Estacionamientos y Parquímetros, Lic. Marco Seravalli González, según oficio DRH 135-2021 y refuerzo de horas extra para funcionarios del Servicio de la Policía Municipal, para gestiones propias del cargo, que se desarrollan fuera del horario regular del servicio.

TOTAL REMUNERACIONES **¢10.990.787,49**

SERVICIOS

Se refuerzan recursos para la actividad de Mantenimiento de Edificios, para ejecutar diferentes necesidades que se presentan en instalaciones municipales.

TOTAL SERVICIOS **¢8.000.000,00**

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerzan recursos para la actividad de Mantenimiento de Edificios, para ejecutar diferentes necesidades que se presentan en instalaciones municipales.

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS **¢2.000.000,00**

BIENES DURADEROS

Se refuerzan los recursos en la subpartida Bienes duraderos para la adquisición de planta eléctrica para proyectos de la Unidad de Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, referido en oficio MG-AG-01981-2021, ante solicitud de Director de Ingeniería. Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, en oficio MG-AG-DI-01273-2021, así como la compra de computadoras para la Biblioteca Pública de Goicoechea, a solicitud de la Licda. Maricel Vargas Chacón. De igual forma se incorpora el proyecto para la adquisición de mobiliario para el Centro de Formación Kurú, a instancia de la Asociación respectiva.



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN N°022-2021**

TOTAL BIENES DURADEROS **¢12.724.105,30**

TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II **¢33.714.892,79**

PROGRAMA III INVERSIONES:

Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:

05 INSTALACIONES

BIENES DURADEROS

Se incorpora el proyecto para Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal, a efecto de dotar de las condiciones adecuadas para manejo y almacenamiento de armas el espacio destinado para ese efecto, a la vez, de suministros otorgados por la CNE para atención de emergencias y decomisos que efectuó la Policía Municipal y/o el Departamento de Cobro Licencias y Patentes.

TOTAL AUMENTO EN BIENES DURADEROS **21.500.000,00**

TOTAL INSTALACIONES **¢21.500.000,00**

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficios DRH 116-2021 y DRH 310-2021.

TOTAL REMUNERACIONES **¢278.813,86**

SERVICIOS

¡CONSTRUYAMOS JUNTOS UN MEJOR CANTÓN!



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN N°022-2021

Se refuerza en la subpartida de Mantenimiento de maquinaria y equipo de producción en la actividad Reparaciones Mayores por la suma de ¢12,000,000,00.

TOTAL SERVICIOS **12.000.000,00**

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorporan recursos en la partida de Materiales y Suministros para la adquisición de repuestos para unidades municipales, en la actividad Reparaciones Mayores.

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS **¢5.734.498,70**

BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para ejecutar el proyecto Construcción de techo y graderías en zona verde de la Urbanización Don Carlos. Distrito Purral, Ley 7729, a instancia del Consejo de Distrito Purral. De igual forma, se incorpora recursos para la adquisición de estación de topografía, dado que la actual ha cumplido el ciclo de vida útil.

TOTAL BIENES DURADEROS **¢23.500.000,00**

TOTAL OTROS PROYECTOS **¢41.513.312,56**

TOTAL DEL PROGRAMA III **63.013.312,56**

TOTAL EGRESOS MODIFICACIÓN 2-2021 **¢99.059.109,12**

Lo anterior fue elaborado conforme la normativa vigente, con la asesoría de la Licda. Katia Jarquín Perera, Profesional, según normativa vigente."

POR TANTO, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

1. Se apruebe la **MODIFICACIÓN 02-2021** conforme las justificaciones aportadas en el oficio **MG-AG-02382-2021** suscrito por el Alcalde Municipal, el cual traslada **DAD-01518-2021** de la Dirección Administrativa Financiera y los

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN N°022-2021**

niveles de aprobación del Concejo Municipal, por un monto de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE COLONES CON 12/100 (¢99.059.109,12)**, según se detalla:

Se aprueba el **REBAJO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-18 a M-20 del documento presupuestario, de las partidas **REMUNERACIONES del PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢32.698.900,57**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES** por un monto de **¢47.860.208,55**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢18.500.000,00**; para un total de **¢99.059.109,12**.


Se aprueba el **AUMENTO DE EGRESOS** conforme se justifica en las páginas M-21 a M-23 del documento presupuestario, de las partidas **REMUNERACIONES del PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL** por un monto de **¢2.330.903,78**; del **PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES**, por un monto de **¢33.714.892,79**; y del **PROGRAMA III INVERSIONES** por un monto de **¢63.013.312,56**; para un total de **¢99.059.109,12**.

Se apruebe la justificación del **IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL**, conforme se detalla en la página M-24.

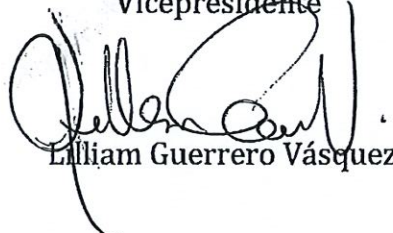
2. Los cálculos y las variaciones solicitadas son responsabilidad de la Administración Municipal.
3. Se declare la firmeza.

Firmamos de conformidad,


Fernando Chavarría Quirós
Presidente


William Rodríguez Román
Vicepresidente


Lorena Miranda Carballo
Secretaria


Lilliam Guerrero Vásquez



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 2-2021

DESPACHO DEL ALCALDE

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA



MAYO 2021



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021

INDICE



1-	DETALLE GENERAL DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.....	01
2-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.....	02
3-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.....	03
4-	DETALLE DEL REBAJO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III.....	04
5-	DETALLE GENERAL AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO.....	05
6-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I.....	06
7-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II.....	07
8-	DETALLE AUMENTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III.....	08
9-	RESUMEN DEL DETALLE GENERAL DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS.....	09
10-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA I.....	10
11-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA II.....	11
12-	RESUMEN DEL DETALLE DE LA APLICACIÓN DE EGRESOS, PROGRAMA III.....	12
13-	SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA.....	13
14-	DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS.....	14
15-	CUADRO 6° APORTES EN ESPECIE	16
16-	ANEXO SOBRE APORTES	17
17-	JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS	18
18-	JUSTIFICACION AUMENTO DE EGRESOS	21
19-	IMPACTO AL POA.....	24
20-	ANEXOS	

ANEXO 1- ESTRUCTURA SIPP
ANEXO 2- NIVELES DE APROBACION

ANEXO 3- DISTRIBUCION
PRESUPUESTARIA A NIVEL INTERNO



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**

**REBAJO DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

TOTAL REBAJO DE EGRESOS		99 059 109,12	100 %
0	REMUNERACIONES	25 059 109,12	25,30 %
1	SERVICIOS	33 000 000,00	33,31 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 500 000,00	2,52 %
5	BIENES DURADEROS	18 500 000,00	18,68 %
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20 000 000,00	20,19 %

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**

REBAJO DE EGRESOS

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I**

	TOTAL REBAJO DE EGRESOS	32 698 900,57	100 %	
				#####
0	REMUNERACIONES	12 698 900,57	38,84 %	#####
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20 000 000,00	61,16 %	



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**

REBAJO DE EGRESOS

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II**

	TOTAL REBAJO DE EGRESOS	47 860 208,55	100 %
0	REMUNERACIONES	12 360 208,55	25,83 %
1	SERVICIOS	33 000 000,00	68,95 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2 500 000,00	5,22 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**

REBAJO DE EGRESOS

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III**

	TOTAL REBAJO DE EGRESOS	18 500 000,00	100 %
5	BIENES DURADEROS	18 500 000,00	100,00 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**



**AUMENTO DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	99 059 109,12	100 %
0	REMUNERACIONES	13 600 505,13	13,73 %
1	SERVICIOS	22 000 000,00	22,21 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 734 498,70	5,79 %
5	BIENES DURADEROS	57 724 105,30	58,27 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021



AUMENTO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	2 330 903,78	100 %
0 REMUNERACIONES	2 330 903,78	100,00 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**



AUMENTO DE EGRESOS

**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II**

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		39 449 391,49	100 %
0	REMUNERACIONES	10 990 787,49	27,86 %
1	SERVICIOS	10 000 000,00	25,35 %
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 734 498,70	14,54 %
5	BIENES DURADEROS	12 724 105,30	32,25 %



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021



AUMENTO DE EGRESOS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III

EGRESOS TOTALES	57 278 813,86	100 %
0 REMUNERACIONES	278 813,86	0,49 %
1 SERVICIOS	12 000 000,00	20,95 %
5 BIENES DURADEROS	45 000 000,00	78,56 %



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**



**SECCION DE EGRESOS
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO**

	EGRESOS TOTALES	0,00	
0	REMUNERACIONES	(11 458 604,00)	
1	SERVICIOS	(11 000 000,00)	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 234 498,70	
5	BIENES DURADEROS	39 224 105,30	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(20 000 000,00)	



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**



**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA I**

EGRESOS TOTALES	(30 367 996,79)	
0 REMUNERACIONES	(10 367 996,79)	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(20 000 000,00)	



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**



**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA II**

EGRESOS TOTALES	(8 410 817,06)	
0 REMUNERACIONES	(1 369 421,06)	
1 SERVICIOS	(23 000 000,00)	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3 234 498,70	
5 BIENES DURADEROS	12 724 105,30	

¡CONSTRUYAMOS JUNT@S UN MEJOR CANTÓN!



**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**



**DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO
PROGRAMA III**

	EGRESOS TOTALES	38 778 813,86	
0	REMUNERACIONES	278 813,86	
1	SERVICIOS	12 000 000,00	
5	BIENES DURADEROS	26 500 000,00	

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA
MODIFICACION 2-2021



	PROGRAMA I: Dirección y Administración General	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA II: Servicios Comunales	IMPORTANCIA RELATIVA	PROGRAMA III: Inversiones	TOTALES
TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	(30 367 996,79)		(8 410 817,06)		38 778 813,86	0,00
0 REMUNERACIONES	(10 367 996,79)		(1 369 421,06)		278 813,86	(11 458 604,00)
1 SERVICIOS	-		(23 000 000,00)		12 000 000,00	(11 000 000,00)
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	-		3 234 498,70		-	3 234 498,70
5 BIENES DURADEROS	-		12 724 105,30		26 500 000,00	39 224 105,30
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	(20 000 000,00)		-		-	(20 000 000,00)



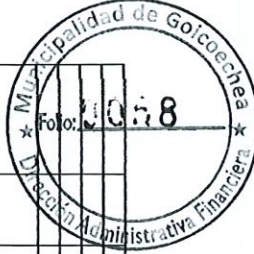


**MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021**



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad	Servicio	Grupo	Proyecto	APLICACION	Monto	MONTO A REBAJAR por partida	MONTO A AUMENTAR por partida	APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA					
												Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación		
1 1 2 1 01 00 0 000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles, Ley No.7729	22.232.852,04															
			II	03				Mantenimiento de Calles y Caminos vecinales	3 732 852,03								
								Remuneraciones	2 267 815,44	347 912,58							-1 919 902,86
								Servicios		0,00							
								Bienes duraderos		3 384 939,45							3 384 939,45
			II	10				Servicios Sociales Complementarios									
								Remuneraciones	1 465 036,59								(1 465 036,59)
								Construcción instalaciones de centro de apoyo comunal en Urbanización El Oasis, Distrito Purral, Ley 7729.	(18 500 000,00)								
			III	05	28			Bienes duraderos		18 500 000,00							-18 500 000,00
								Construcción de techo y graderías en zona verde de la Urbanización Don Carlos, Ley 7729	18 500 000,00								
			III	06	33			Bienes duraderos			18 500 000,00						18 500 000,00
1 1 3 3 01 02 0 000	Patentes Municipales (recursos libres)	69 328 276,88	I	01				Administración General	(10 367 996,80)								
								Remuneraciones	12 698 900,58	2 330 903,78							(10 367 996,80)
								Registro de Deudas Fondos y Transferencias	(20 000 000,00)								
			I	04				Transferencias Corrientes	20 000 000,00								(20 000 000,00)
								Mantenimiento de Calles y Caminos vecinales	2 615 060,55								
			II	03				Bienes duraderos		2 615 060,55							2 615 060,55
								Educativos Y culturales y Deportivos									
			II	09				Deportivos									
								Materiales y Suministros	2 500 000,00								
								Bienes duraderos			2 500 000,00						2 500 000,00
			II	17				Mantenimiento de Edificios	10 000 000,00								
								Servicios									
								Materiales y Suministros									
			II	23				Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	(27 631 000,00)								
								Remuneraciones									
								Servicios	33 000 000,00								
			II	25				Proteccion Medio Ambiente	(1 129 376,31)								
								Remuneraciones		1 129 376,31							(1 129 376,31)



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Actividad	Servicio	Grupo	Proyecto	APLICACION	Monto	MONTO A REBAJAR por partida	MONTO A AUMENTAR por partida	APLICACIÓN CLASIFICACION ECONOMICA			
												Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
			II	31	27		Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios	Bienes Duraderos	2 000 000,00		2 000 000,00				
			III	06	1		Dirección de Ingeniería y Operaciones	Bienes Duraderos	5 000 000,00		5 000 000,00				
			III	06	2		Reparaciones Mayores	Operaciones	17 734 498,70		12 000 000,00				
							Materiales y Suministros	Producción de Materiales en el Plantel	5 734 498,70		5 734 498,70				
			III	06	3		Remuneraciones	Remuneraciones	278 813,86		278 813,86				
							Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y Armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal.	Bienes Duraderos	21 500 000,00		21 500 000,00				
			II	30			Alcantarillado Pluvial	Remuneraciones	221 607,16		221 607,16				
			II	02			Recolección de Basura y Aseo Residencial	Remuneraciones	2 348 558,10		2 348 558,10				
			II	01			Aseo de Vías y Sitios Públicos	Remuneraciones	2 224 105,30		2 224 105,30				
			II	11			Derechos Administrativos (Parquímetros)	Estacionamientos y terminales	2 703 709,64		2 703 709,64				
			99 059 109,12					Remuneraciones	99 059 109,12		99 059 109,12				
											(37 428 655,24)				

Yo Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en la modificación 2-2021

Firma del funcionario responsable: _____

0,00



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
MODIFICACION 2-2021
CUADRO No. 6



APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DEL APORTE
II-31	APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS			2.000.000,00	
05	BIENES DURADEROS			2.000.000,00	
01	Maquinaria, equipo y mobiliarios			2.000.000,00	
99	Maquinaria y equipo diverso			2.000.000,00	
27	Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del Centro de Formación de Kurú	3-002-769267	Código Municipal artículo 71, párrafo quinto como entidad de servicio social para la comunidad	2.000.000,00	Adquisición de mobiliario, sillas y mesas para atención a las diferentes actividades dentro del funcionamiento de Centro de Formación Kurú, el cual esta enfocado a la atención de de los miembros de la comunidad

Elaborado por: Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 30 de abril de 2021



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
 MODIFICACION 2-2021

ANEXO 6

Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.



BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Asociación de Desarrollo Específica para la construcción y mantenimiento del Centro de Formación de Kurú	Código Municipal artículo 71, párrafo quinto como entidad de servicio social para la comunidad	Bienes Duraderos	2.000.000,00
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			2.000.000,00

Elaborado por Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero

Fecha: 30 de abril de 2021





MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 2-2021

JUSTIFICACION REBAJO DE EGRESOS

Seguidamente se detalla el REBAJO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficios DRH 337-2021 y DRH 057-2021, sobre economías salariales en el periodo de 01 enero al 30 de marzo de 2021, de subpartida **Sueldos para cargos fijos** y las respectivas cargas patronales y el décimo tercer mes y según correspondan los otros incentivos salariales.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES	¢	12 698 900,57
------------------------------------	---	----------------------

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Conforme a las necesidades presentadas y dado que no se ha aplicado el monto de diferencia por afiliación para el periodo 2021 con la Unión Nacional de Gobiernos Locales, por la suma de diez millones de colones, así como del rubro indemnizaciones acorde a los datos suministrados por la Dirección Jurídica.

TOTAL REBAJO TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢	20 000 000,00
---	---	----------------------

TOTAL REBAJO DE EGRESOS PROGRAMA I	¢	<u>32 698 900,57</u>
---	---	-----------------------------

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

Se detallan las asignaciones por partida presupuestaria a rebajar, para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES,, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, PARQUIMETROS Y POLICIA MUNICIPAL

REMUNERACIONES

Se rebajan recursos en los montos suministrados por la Licda. Arlene Cordero Fonseca, Jefa Departamento Recursos Humanos, en oficios DRH 337-2021 y DRH 057-2021, sobre economías salariales en el periodo de 01 enero al 30 de marzo de 2021, de subpartida Sueldos para cargos fijos y las respectivas cargas patronales y el décimo tercer mes y según correspondan los otros incentivos salariales.

TOTAL REBAJO REMUNERACIONES ₡ 12 360 208,55

SERVICIOS

Se rebajan parcialmente recursos asignados en la partida SERVICIOS, grupo Alquileres, en el servicio de Policía Municipal, de acuerdo a las proyecciones propuestas para atender el pago de alquileres de cámaras para proyecto de la Unidad, dado que a la fecha esta para concurso y se refleja la economía que se rebaja.

TOTAL SERVICIOS ₡ 33 000 000,00

TOTAL REBAJO SERVICIOS ₡ 33 000 000,00

MATERIALES Y SUMINISTROS

Conforme análisis de nota de solicitud de la Coordinadora de la Biblioteca Pública de Goicoechea, Licda. Maricel Vargas Chacón, para rebajo en esta partida e incorporar en Bienes Duraderos

TOTAL REBAJO MATERIALES Y SUMINISTROS ₡ 2 500 000,00

TOTAL REBAJO PROGRAMA II ₡ 47 860 208,55

**PROGRAMA III INVERSIONES****05 INSTALACIONES****BIENES DURADEROS**

Se rebajan recursos, para el trámite de oficio MG-AG-01944-2021, donde se traslada el escrito presentado por la señora Iris Vargas Soto, en calidad de Síndica propietaria y Presidenta del Consejo de Distrito de Purral . donde se informa acuerdo de la Sesión Extraordinaria 15-2021, de dicho organo colegiado. celebrada el 07 de abril 2021, solicitando el cambio de destino de la partida Construcción de instalaciones de centro de apoyo comunal en Urbanización el Oasis, Distrito de Purral.

TOTAL REBAJO EN BIENES DURADEROS	₡	18 500 000,00
TOTAL REBAJO EN INSTALACIONES	₡	18 500 000,00
TOTAL REBAJO PROGRAMA III	₡	<u>18 500 000,00</u>
TOTAL REBAJO DE EGRESOS MODIFICACION 2-2021	₡	<u>99 059 109,12</u>



DETALLE DE AUMENTO DE EGRESOS
PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Seguidamente se detalla el AUMENTO DE EGRESOS contemplados en el presente documento presupuestario:

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficios DRH 116-2021 y DRH 310-2021

TOTAL REMUNERACIONES	¢	2.330.903,78
TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA I	¢	<u>2.330.903,78</u>

PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES:
Se incorporan los recursos conforme a

Se detallan las asignaciones por aumentar en partidas presupuestarias para los servicios para los servicios, ASEO DE VIAS, RECOLECCION DE BASURA, MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS VECINALES, EDUCATIVOS Y CULTURALES Y DEPORTIVOS, SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS, ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES, SERVICIO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE, POLICIA MUNICIPAL, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficios DRH 116-2021 y DRH 310-2021 y los recursos requeridos para el pago del incentivo de Dedicación Exclusiva al Jefe de Estacionamientos y Parquímetros, Lic. Marco Seravalli González, según oficio DRH 135-2021 y refuerzo de horas extra para funcionarios del Servicio de Policía Municipal, para gestiones propias del cargo, que se desarrollan fuera del horario regular del servicio.

TOTAL REMUNERACIONES	¢	10.990.787,49
-----------------------------	---	----------------------

SERVICIOS

Se refuerzan recursos para la actividad de Mantenimiento de Edificios, para ejecutar diferentes necesidades que se presentan en instalaciones municipales

TOTAL SERVICIOS	¢	8.000.000,00
------------------------	---	---------------------

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se refuerzan recursos para la actividad de Mantenimiento de Edificios, para ejecutar diferentes necesidades que se presentan en instalaciones municipales

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	¢	2.000.000,00
---------------------------------------	---	---------------------



BIENES DURADEROS

Se refuerzan los recursos en la subpartida Bienes duraderos para la adquisición de planta eléctrica para proyectos de la Unidad de Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, referido en oficio MG-AG-01981-2021, ante solicitud de Director de Ingeniería, Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, en oficio MG-AG-DI-01273-2021, así como la compra de computadoras para la Biblioteca Pública de Goicoechea, a solicitud de la Licda. Maricel Vargas Chacón. De igual forma se incorpora el proyecto para adquisición de mobiliario para el Centro de Formación Kurú, a instancia de la Asociación respectiva.

TOTAL BIENES DURADEROS	¢	12.724.105,30
TOTAL AUMENTO EGRESOS PROGRAMA II	¢	33.714.892,79

PROGRAMA III INVERSIONES:

Se incorporan los recursos conforme a las siguientes actividades:

05 INSTALACIONES

BIENES DURADEROS

Se incorpora el proyecto para Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal, a efecto de dotar de las condiciones adecuadas para manejo y almacenamiento de armas el espacio destinado para ese efecto, a la vez, de suministros otorgados por la CNE para atención de emergencias y decomisos que efectúe la Policía Municipal y/o el Departamento de Cobro Licencias y Patentes.

TOTAL AUMENTO EN BIENES DURADEROS		21.500.000,00
TOTAL INSTALACIONES	¢	21.500.000,00

06 OTROS PROYECTOS

REMUNERACIONES

Se incrementa la partida de Remuneraciones, en el rubro Contribuciones Patronales a fondos administrados por Entes Privados, por nuevas afiliaciones de funcionarios a la Asociación Solidarista (ASEMGO), conforme a lo dispuesto en la normativa que rige esta materia y lo indicado por la Jefe de Recursos Humanos en oficios DRH 116-2021 y DRH 310-2021

TOTAL REMUNERACIONES	¢	278.813,86
-----------------------------	---	-------------------

SERVICIOS

Se refuerza en la subpartida de Mantenimiento de maquinaria y equipo de producción en la actividad Reparaciones Mayores por la suma de ¢12,000,000,00.

TOTAL SERVICIOS		12.000.000,00
------------------------	--	----------------------

MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incorporan recursos en la partida de Materiales y Suministros para la adquisición de repuestos para unidades municipales, en la actividad Reparaciones Mayores.

TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	¢	5.734.498,70
---------------------------------------	---	---------------------

G^oico



BIENES DURADEROS

Se incorporan recursos para ejecutar el proyecto Construcción de techo y graderías en zona verde de la Urbanización Don Carlos. Distrito Purral, Ley 7729, a instancia del Consejo de Distrito de Purral. De igual forma, se incorpora recursos para la adquisición de estación de topografía, dado que la actual ha cumplido el ciclo de vida útil.

TOTAL BIENES DURADEROS	¢	23 500 000,00	
TOTAL OTROS PROYECTOS	¢	41 513 312,56	
TOTAL DEL PROGRAMA III		63 013 312,56	
TOTAL EGRESOS MODIFICACION 2-2021	¢		<u>99 059 109,12</u>



MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

MODIFICACION 2-2021



IMPACTO SOBRE EL PLAN OPERATIVO ANUAL

Los movimientos que se registran en este documento presupuestario no afectan la programación estratégica de la Municipalidad, NI VARIA LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA INICIAL EN EL TOTAL ANUAL, AL SER UNA RECLASIFICACIÓN DE RECURSOS de economías hacia la proyección de requerimientos en las cuentas detalladas en el documento y se crean tres objetivos nuevos uno en APORTES EN ESPECIE A SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNITARIOS: Adquisición Mobiliario para Centro de Formación Kurú, Y EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES SE CREAN DOS SIENDO; 1- Construcción de instalaciones para bodega de decomisos y CNE y Armería en Edificio donde se ubica la Policía Municipal. 2- Construcción de techo y graderías en zona verde de la Urbanización Don Carlos, Ley 7729.